



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00308-00

En atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

De otro lado y de cara a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante, *anexo009*, **por secretaría**, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, conforme lo dispone en el numeral segundo del artículo 446 en concordancia con el artículo 110 del Estatuto General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 86 del 22 de SEPTIEMBRE de 2022, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace. https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85 IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4532a342bff48bc6c2ff5f10262be970af12b6d55f85e59626f6d4475dfe944**
Documento generado en 21/09/2022 07:25:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>